

ANÁLISIS CRÍTICO DEL
IDEARIO ARTIGUISTA Y
SUS INFLUENCIAS

LEONARDO BORGES

A la memoria de Marcos Gutiérrez (1962-2000)

ADVERTENCIA

Este trabajo no pretende ser un análisis especializado sobre la ideología de José Artigas; no fue concebida como una investigación, sólo como un ensayo, una recopilación de fuentes dadas.

Se plantea una interpretación simple y concisa extraída de una serie de libros y documentos.

Este trabajo nació como un comienzo y no como un final, como la antesala de un proyecto. Nació con el deseo de que sirva para quién lo lea.

INTRODUCCIÓN

EL PERSONAJE

Nuestra odisea comienza en Montevideo, un 19 de junio de 1764. En el seno de una familia acomodada de hacendados, iluminados por el prestigio de ser unos de los primeros pobladores de la ciudad (1730), nacía allí el tercer hijo de Martín José Artigas y de Francisca Antonia Arnal, al que llamaron José Gervasio .¹

Los Artigas formaban parte de los que Carlos Real de Azúa denominó *Patriciado*², su abuelo paterno, zaragozano, Juan Antonio Artigas, era un gran hacendado, había arribado a estas costas con el primer contingente de pobladores de Montevideo, recibiendo por ello títulos nobiliarios, siendo nombrados hijosdalgos de solar, entre otras cosas.

José Gervasio, pasó sus primeros años en la ciudad y en la chacra de sus padres, a orillas del arroyo Carrasco, asistió a la escuela de primeras letras del convento de San Bernardino, de los padres Franciscanos.

En el año 1778 aproximadamente Artigas desaparece de las estancias que frecuentaba; Nicolás de Vedia, quien fuera su compañero de escuela, recuerda en sus "Apuntes", que *"...era un muchacho travieso e inquieto y dispuesto a usar sólo su voluntad; sus padres tenían establecimientos de campaña y de uno de ellos desapareció a la edad como de 14 años.."*

Es aquí donde comienza su conocida vida de "contrabandista" por los campos de la Banda Oriental, de faenas clandestinas por la zona norte de la Banda.

El 10 de marzo de 1797, Artigas se acogió a los beneficios del indulto del Cuerpo de Blandengues, el cual los eximía de los delitos de contrabando y faenas clandestinas.

De esta manera Artigas, y con él, muchos de sus compañeros, se enroló en el Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo. Su carrera siguió un camino ascendente hasta 1810 en que es nombrado Capitán.

En 1801, tras la aprobación del plan para la campaña del geógrafo Félix de Azara, de fundar poblaciones en la frontera de la Banda con el Brasil, Artigas fue designado para actuar como ayudante.

Hasta 1811 Artigas defendió la causa regentista desde su puesto de Blandengue, ya planteada la ruptura de relaciones entre Montevideo y Buenos Aires en 1810, Artigas actuó en Entre Ríos sofocando movimientos “juntistas”, yéndose luego a colonia con su Compañía de Blandengues.

El 15 de febrero de 1811, después de declarada la guerra a la junta de Buenos Aires por parte de Elío, Artigas junto con el teniente Hortiguera y seis de sus hombres, abandonaron la causa “regentista”, y pasaron a ofrecer sus servicios a la “Junta Grande”.

EL CONTEXTO

“Las ideas políticas son impotentes a menos que respondan a situaciones políticas”³.

Esta frase podría ilustrar sobre la relación entre las situaciones revolucionarias y las ideas que conforman o pretenden conformar esa nueva situación. Si la realidad social no acompaña, no existe pensamiento que logre captar la atención de una mayoría dispuesta a dejar sus vidas en una revolución.

Esta se da en una comunión, entre las ideas y el contexto socio-político, económico y a veces cultural, que exista en ese lugar.

En nuestra América hace ya más de 180 años, la fuerza intrínseca de los movimientos populares llevados adelante por muy distintos, pero muy unidos grupos sociales, encendieron la llama de una revolución que siguió el camino trazado por las revoluciones europeas, aquellas llevadas a cabo por ideólogos burgueses y liberales.

A principios del siglo XIX, el ambiente revolucionario comenzaba a extenderse a lo largo del mundo europeo. Parafraseando a Marx “*el fantasma de la revolución recorre el mundo*”. El espíritu revolucionario tenía cada vez

más adeptos, la revolución francesa había parido un nuevo conjunto de ideas que apuntaban a transformar el mundo político, social y económico hasta entonces conocido.

En esta parte del mundo, todavía signada por el ocaso del otrora poderío español, no se estaba ajeno a los debates que se realizaban del otro lado del Atlántico. El espíritu de las nuevas ideas llegaba cada vez a más lugares. Las grandes urbes de América del Sur, así como Montevideo, cosmopolita y con vocación universal, asimilan el rumor, la novedad, las noticias que llegan desde una Europa convulsionada.⁴

Aunque el grueso de la gente no entendiera o ni siquiera conocieran a Rousseau ni a Montesquieu, *“El pueblo y la juventud eran republicanos, aún cuando no se diesen cuenta de sus creencias, ni remontara su inteligencia hasta la idea abstracta de un definido sistema de gobierno”*, *“Independencia era su meta”* dice seguidamente Bartolomé Mitre.

Estas frases de Mitre, que pueden ser discutidas, así como su figura, representan la atmósfera mental de la época, interpretada por alguien que fue una figura preponderante en la historia del siglo XIX argentino. Y las características con que se estaba dando en las regiones de la América Latina, y más precisamente en el Río de la Plata. En resumen, Mitre concluye, *“El sentimiento democrático era general, pero era más bien un instinto que una convicción razonada”*⁵

Bajo este signo de la época, es que se van a desarrollar los hechos que conducirán a los movimientos justistas, gérmenes de la revolución hispanoamericana. En la Banda Oriental *“Un puñado de patriotas orientales cansados ya de las humillaciones habían decretado su libertad en la villa de Mercedes”*; así Artigas detalla a la junta del Paraguay la *“Admirable Alarma”*, primer grito de libertad de nuestra tierra.⁶

El 25 de mayo de 1810, preso Fernando VII por las fuerzas de Napoleón Bonaparte, se da el movimiento justista porteño, la denominada *“Junta Gubernativa de la Provincias del Río de la Plata, a nombre del Señor*

Fernando VII", y que en un principio defendía sus derechos, desconociendo a los que decían ser legítimos representantes del Rey en España. (las Cortes).

Como una máscara, bajo la cual se encontraban mayores empresas, la revolución comenzada a aflorar en el Río de la Plata.

Por su parte el gobierno de Montevideo se niega a reconocerlo, y jura fidelidad al consejo de regencia, instaurado en España.

En este mismo año, Montevideo se divide en dos partidos bien definidos, por un lado el *Partido conservador*, representado por el Capitán Salazar del cuerpo de marines e integrado por barraqueros y acopiadores como los Magariños , Vilardebó, Batlle y Carreó y otros; y por el otro, el *Partido revolucionario*, que tiene como estandarte al jefe del cuerpo de voluntarios del Río de la Plata, Prudencio Murguiondo, y que estaba integrado por un núcleo de abogados criollos, clérigos, saladeristas, así por ejemplo Nicolás Herrera, José Lucas Obes, Pérez Castellano, José Ortiz y otros.

El primer enfrentamiento se da el 11 de julio de 1810, entre estos partidos de Montevideo, que chocan entre sí. El saldo final del enfrentamiento, fue el triunfo de los conservadores de Salazar y la acusación a Murguiondo de conato de motín y simpatía con el movimiento juntista⁷, y la expulsión de los "revolucionarios" de la plaza.

Ante esta realidad, el 28 de febrero de 1811, la Banda Oriental se levanta contra la autoridad española, este levantamiento, coincide con el ofrecimiento de José Artigas a la Junta de Buenos Aires de "*llevar el estandarte de la libertad hasta los mismos muros de Montevideo*".

Esto sucedía a principios de 1811, y de aquí en más, la revolución comenzaría a gestarse en estas márgenes del plata.

Hacendados, aparceros, arrendatarios, paisanos, peones, curas patriotas, los temidos "hombres sueltos", negros y hasta indios formaban este conjunto de hombres,⁸ que luchaban por algo que quizás no estaba definido en sus mentes, la libertad.

Artigas era parte también de este contexto conflictivo, tanto en lo local, en la comarca; como con las transformaciones que se producían en Europa. Tuvo contacto con las ideas revolucionarias europeas. Las investigaciones han develado, que accedió a determinados documentos y libros de índole revolucionaria, franceses y norteamericanos.

Pero creemos que la influencia de éstas, no fue absoluta; y mucho de la tradición ibérica permaneció en Artigas; la fuerza de la costumbre, de la tradición hispana en la que fue educado y que consciente o inconscientemente fusionó en su pensar, con las ideas reinantes en el contexto mundial.

Por esto nos parece más apropiado estudiar a Artigas, desde una doble visión en la que trataremos de comparar los ideales norteamericanos y franceses de la época con varios de los aspectos más radicales del pensamiento político hispánico. En una óptica que nos parece más comprensiva para acercarnos a un caudillo que lideró uno de los procesos revolucionarios más radicales y complejos de América Latina.

La doble mirada a ambas vertientes nos parece que enriquece más la perspectiva de estudio y de análisis sobre la compleja variedad de componentes de lo que se ha dado en llamar el “ideario artiguista”.

LA CONFEDERACIÓN Y LA UNIÓN VIRREINAL

I

Primero trataremos de desligarnos de la discusión de si existe o no un “Pensamiento Artiguista” totalmente original; ya que lo realmente original de Artigas está en *“bajar a la realidad geográfica un pensamiento que pululaba en las mentes de los ilustrados de la urbe montevideana”*.⁹

Creemos que Artigas se contextualiza y adecua a su presente, a las ideas reinantes en la época y las fusiona con las ideas en las que fue educado y con las que durante toda su vida convivió. Como dice un viejo proverbio árabe, *“los hombres se parecen más a su tiempo que a sus padres”*, y esto es vital entenderlo para hacer historia.¹⁰ Creemos que el no escapa de su época, pero tampoco de su tradición.

En Artigas se yuxtaponen la dimensión del caudillo y la dimensión de político o de intelectual, comúnmente traducida en nuestra historiografía como estadista. Esta situación genera la dualidad de un Artigas que es *“conductor y conducido”* como lo señala J. P. Barrán¹¹. Las dos figuras son complementarias pero a la vez, encontradas. Uno es acción; el otro es razón.

Hay que comprender a Artigas no por su pensamiento original, sino por su capacidad de adaptación a una realidad que él conocía como el más baqueano.

II

Cuando pensamos en Artigas como figura política, una de las ideas más representativas del pensamiento del caudillo es la idea de confederación. En el artículo II de las Instrucciones del año XIII establece que *“No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las provincias que forman nuestro estado”*.

Mucho se ha hablado y escrito sobre el verdadero Federalismo de Artigas, pero no cabe duda que estas instrucciones se basan en la experiencia norteamericana, más precisamente en la primera constitución de EE.UU, los

artículos de confederación y perpetua unión de Filadelfia de 1777.¹²

Pero es claro que los redactores de las instrucciones, también se basaron en la constitución federal de 1787, conociendo por la historia norteamericana, los defectos del texto de 1777, quisieron eliminarlo, organizando un gobierno central eficiente.¹³

Esto se trasluce claramente de los artículos X y XI que son la base de las Instrucciones y que están basados en los artículos I y II del Acta de confederación norteamericana.

Básicamente el objetivo de Artigas tenía una raíz autonómica, que lo lleva a luchar siempre por la soberanía de los pueblos (ver página 9), y es así que quita los artículos que fueron el motivo del fracaso de la confederación norteamericana de 1777.

Por ejemplo la falta absoluta de todo poder coercitivo, el gran inconveniente del acta de 1777, es esa falta de un poder nacional. Esta traía la confusión de todos los poderes en una asamblea única, que podía morir por su propia heterogeneidad, o estar condenada, si era fuerte, al “...*gobierno de una aristocracia irresponsable.*”¹⁴

A decir de Miranda, las Instrucciones escapan de este problema, este “error esencial”, y no establece una única asamblea, sino que al Gobierno supremo lo divide en tres poderes, acercándose así a la constitución de 1787, y no al acta de 1777.

Otro de los errores del 77, era la ausencia de una garantía recíproca en los estados, en caso de levantamiento internos; a este “error”, las instrucciones plantean en el artículo 20, que: “*La Constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y así mismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad a todo cuanto crea o juzgue necesario para preservar a esta provincia las ventajas de la libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad,*

justicia, moderación e industria.”

Por esos caminos es que corren las diferencias entre las instrucciones y el acta de confederación de 1777, y a su vez las similitudes con la constitución de 1787. Las instrucciones trabajan los errores del acta, pero siempre en pro de la soberanía, intentando crear un sistema por medio de los pactos provinciales que creara la nación. Claro que siempre este sistema por definición traería, una mayor cohesión que la simple suma de las provincias.

Este sistema crearía un gobierno central eficiente, capaz de no repetir los errores de la confederación norteamericana.

Claramente las instrucciones toman de los textos de 1787, pero buscando una mayor organización del poder central, organizándolo de manera más funcional, como decíamos anteriormente. La competencia de los estados particulares es la regla, y no el poder común.

Creemos que aquí hay varios puntos neurálgicos, uno es que la categoría fundamental del caudillo, esta dada no por las similitudes, sino por las diferencias que existen entre la constitución norteamericana y las instrucciones.

Al ser las instrucciones parecidas de sobremanera a la constitución Norteamericana, pero, como veremos más adelante, no son idénticas sino que adaptadas, en congruencia con la tradición virreinal y regional.

La constitución norteamericana plantea la confederación por medio de pactos y alianzas, como paso previo y garantía de la segunda etapa, la de la consolidación de las instituciones total, preparando y amalgamando las entidades en un estado federal que se organiza en el marco de una constitución.

Artigas no transcribe el sistema, proyecta una autonomía más avanzada, con más libertad de movimiento para cada provincia, cuando plantea que *“El gobierno supremo entenderá solamente de negocios generales del estado; siendo el resto peculiar al gobierno de cada provincia”*¹⁵, esta poniendo un freno al despotismo que podría traer una capital con mucho poder, que sea sede del estado mayor.

Es más preciso en el artículo XIX cuando dice *“Que precisa e indispensablemente sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio de gobierno de las provincias unidas”*.

Artigas pretende distribuir el poder y defenderlo de los deseos centralistas porteños, por medio de constituciones que defiendan la autonomía de cada provincia; es así también como se defienden las libertades individuales de las personas que residen en las provincias.

Artigas pretendía antes que todo, más autonomía para cada provincia, podemos deducir esto de las bases para la Misión García de Zuñiga ante el Gobierno de Buenos Aires, que, según J. E. Pivel Devoto es la primera expresión de sus ideales políticos.

Artículo número 8. Paso de la arena, febrero de 1813

“ La soberanía particular de los pueblos sera precisamente declarada y ostentada, como objeto unico de otra revolución

Es copia substancial de otras pretensiones.” ¹⁶

De este documento, que es uno de los primeros en donde aparece un esbozo de sus ideas, notamos, que su énfasis esta puesto, en contra de la opresión. Plantea la soberanía que cada uno debe tener y que es el fin último de la revolución.

Por esto inferimos que la soberanía de cada provincia, para Artigas esta por encima de cualquier unión, (que sabemos que la quería).

Pero creemos que ahí esta la clave para encontrar las diferencias con la constitución norteamericana, las similitudes con la tradición española, y con el pensamiento francés. El federalismo de Artigas los comprende a los tres, pero a nuestro parecer esta condicionado, en su mayoría, por la segunda.

Podríamos decir que la actitud federal de Artigas, *“...es la traducción de los fueros y los particularismos regionales, típicamente española, que entroncaba con las luchas de los municipios ibéricos contra los intentos absolutistas de los monarcas a fines de la Edad Media.”* ¹⁷

La lucha que vemos hasta el cansancio repetirse en la Edad Media española, la lucha entre la comuna y el poder cada vez más creciente de los estados territoriales.

Las Asambleas Representativas, que podemos remontar a los siglos XII y XIII en Aragón y Cataluña, a partir del siglo XV, junto con las ciudades comenzaron a perder sus poderes tradicionales.

Los estados nacientes comenzaron a presionar y los modelos municipales de Castilla y Aragón por ejemplo, se vieron coaccionados por los oficiales reales, estos comenzaron a reaccionar al ver como se desvanecían sus fueros y libertades que habían conseguido en siglos de vida.¹⁸

Esta lucha la vemos repetirse con otros rasgos y matices en la América Hispana, representados en esta ocasión por los Cabildos, y en especial, el que más nos interesa, el de Montevideo, cuyas funciones no llegaron a ser limitadas por la intromisión de los intendentes; y se *“caracterizaron por una definida tendencia localista, contraria a la influencia que en favor de la unidad pudieran haber ejercido el Virrey y las Audiencias”*.¹⁹

La lucha que una vez se dio en una España feudal, en América toma rasgos únicos.

En Artigas vemos cierto espíritu autonomista, y gran miedo a un poder central, que se traduce de variados documentos que nos hablan de un Artigas cauteloso de Buenos Aires, y planteando en las Instrucciones del XIII, por ejemplo, que sea fuera de Bs. As. La capital de la confederación, traduciendo así, esta lucha que encuentra su génesis en los conflictos de fin de la Edad Media. Pero siempre fiel a una realidad estable, grata y duradera, “La unión virreinal”.

Esta, es una de las lecturas que podemos hacer de éste federalismo artiguista que tanto sorprende por su originalidad entre los revolucionarios latinoamericanos.

La nueva dicotomía que debemos tratar, y suena a discusión todavía, es la que se plantea entre Federación y Confederación, como conceptos políticos diferenciados.

Muchos autores han defendido la idea del estado federal de Artigas como un proceso evolutivo, que va desde la confederación a la federación. Primero una etapa de pactos (confederación), para luego pasar a una de constitución que organizaría el estado federal. Uno de estos autores es Petit Muñoz que ha analizado con detención el problema llegando a esa conclusión.

En un primer momento Artigas plantea una unión interprovincial confederada; pero la etapa posterior es netamente confederativa y no de tipo federativa. Por ejemplo, la gran soberanía que mantiene cada una de las Provincias, que se extrae claramente del artículo VII de las Instrucciones:

“El gobierno supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar de cada Provincia”.

La integración del poder central sólo con los poderes delegados expresamente, contenida en el artículo XI de las instrucciones:

“ Que esta provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las provincias juntas en congreso”. Este implica la imposibilidad de la teoría de los poderes implícitos, base fundamental del sistema federal de los Estados Unidos.

Otro punto clave es la facultad de aceptación o rechazo de la provincia oriental de la constitución federal, como dice el artículo XVI:

“Que ésta provincia tendrá su constitución territorial, y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las provincias unidas que forme la asamblea constituyente”.

No tienen nada que ver ninguno de estos derechos con el sistema federal sino con el de confederación, ya que por ejemplo en el sistema federal al ser la constitución ratificada por un número de determinadas provincias, entra en vigencia para todos.²⁰ Si analizamos la cláusula 7ª del reconocimiento condicional del 5 de abril, se deduce *“...que es la provincia la que determina si la constitución general se ha ajustado o no a las bases exigidas, y de acuerdo a esta determinación puede aceptar o rechazar el texto aprobado por el Congreso*

Constituyente Nacional, sin que la obligue la ratificación de otras provincias”.²¹

Se podría discutir largo y tendido sobre la confederación o federación artiguista, podríamos citar el monumental trabajo de Héctor Miranda, quien lo trabaja exhaustivamente; pero lo que nos parece más importante es el espíritu que existe en Artigas, y ese espíritu se nos presenta en la búsqueda constante de la autonomía de los pueblos, aunque exista la cohesión de un poder central, siempre el matiz está en contra del despotismo, como claramente lo dice en los artículos XIX, VII y otros.

Pensemos que América tiene una tradición participativa al nivel de la época. La América hispana estaba formada por un conjunto de instituciones, que desde la instauración del régimen indiano, subsistían en una especie de *“Unión virreinal irreversible”*.²²

La creación del virreinato del Río de la Plata en 1776, que abarcaba los territorios de las actuales repúblicas de Argentina, Paraguay, Bolivia, Uruguay y partes de Chile y Brasil. Nace en el seno de un conjunto de reformas llevadas a cabo por Carlos III, que conocemos como “Reformas Borbónicas”. Y que pretendían superar el retraso de España con respecto al resto de Europa.

La creación del Virreinato trajo para el cono sur, un nacimiento; dado que habían estado a las espaldas del virreinato del Perú, y su falta de oro y plata, lo hacían un destino poco concurrido.

Ahora cambiaba el eje comercial de sud América, y Buenos Aires, capital del virreinato, veía con regocijo estar dentro de su jurisdicción al cerro de plata, el Potosí, que había sido quitado al virreinato del Perú, y acogido por el Río de la Plata; y así veía circular al metal precioso.

La creación del virreinato trajo para la Banda Oriental, y sus habitantes, un gran crecimiento económico, social y cultural enorme, y en especial al puerto de Montevideo.²³

La unión virreinal, trajo consigo todo lo bueno del auge económico, social y cultural; prosperidad a los pueblos del plata, movimiento en los puertos, más salida de productos.

José Nicolás Matienzo, ha planteado que la breve duración del virreinato fue bastante “... *Para engendrar en los pueblos el deseo, si no la costumbre de formar un solo cuerpo; deseo que, unido a los intereses creados en torno a la organización virreinal constituyó una verdadera fuerza de cohesión mas o menos poderosa*”.²⁴

Parece extraño a primera vista, como la revolución, que había intentado tirar abajo el régimen y administración colonial, luego de tener el poder, cuando comenzó a erigir una organización, la basó en el mismo régimen colonial.

Primero, el cabildo y su representación comunal, luego la mismísima unión virreinal, en nombre de la confederación.

El mismo J. Parrish Robertson,²⁵ en ocasión de enterarse que se entrevistaría con Artigas, escribió: “*Me alegré de la oportunidad que se me presentaba de entablar relación con un hombre que había elevado a tan singular pináculo de celebridad, y cuya palabra en aquel momento, era ley en todo el antiguo virreinato del Río de la Plata, con excepción de Paraguay y la ciudad de Buenos Aires*”.²⁶

Robertson toma como referencia ese antiguo virreinato, y ve como Artigas lo une bajo su hégira. (según él) La unión vive en los sueños artiguistas.

Artigas no pretende desligarse de ella, sino que las asimila, en un sistema tomado de Norteamérica, pero “*Conciliando las soberanías particulares de cada pueblo*”²⁷, y de derecho, la tradición hispana de cabildos.

Por esto creemos que Artigas no pretendía un estado federal propiamente dicho, una burda copia norteamericana, sino una confederación; un sistema similar al norteamericano pero “*Perfeccionado por la organización que se hacía del gobierno central*”²⁸ y a nuestro parecer perfeccionado por la participación de cada provincia en la alianza, defendiendo su autonomía. Quizá recordando los tristes episodios del centralismo porteño y quizá también, recordando plenamente su educación hispana.

Tenemos entonces un conjunto de provincias unidas por lazos de amistad y comercio, un gobierno central que entiende de los negocios generales del Estado, y al pueblo en las asambleas y cabildos.

Artigas sabe sacar provecho del sistema existente y reúne a los dos en un todo perfeccionado, ya que la unión que plantea Artigas, no sólo geográficamente, sino en su esencia, es la misma que había construido la corona en estas tierras; la Unión Virreinal.

No olvidemos tampoco que la monarquía Española, tiene en cuenta institucionalmente la idea de contrato con la comunidad, (Cortes de Castilla y Aragón). El viejo respeto a los fueros de los pueblos.

Artigas consigue moldear el sistema existente, encontrando las ventajas de cada uno de los sistemas. En él subsisten los dos perfiles, que a la postre fueron los que los que hicieron de él, un prócer.

El caudillo va amalgamando esa comunidad interprovincial que existía, que, según él, estaba comprendida por:

*“Todos los pueblos situados a lo largo del Uruguay y el Paraná están bajo un mismo pie de reforma y han saludado el restablecimiento de la armonía general, de la prosperidad, la vida, la paz y la libertad.”*²⁹

Estos mismos son los que comprenden el Virreinato del Río de la Plata; con la diferencia de que pretendía movilizar el poder central, a otra provincia que no fuera Buenos Aires, cuna del destruido virreinato. La revolución no quiere destruir lo construido por la corona, solo pretendía reagrupar las “regiones dispares” en un organismo único que salvara las fallas del virreinato.³⁰

Pero él divisa en el sistema que forman las provincias, un gran estado, un conjunto de pueblos con cosas en común y piensa en su unión irreversible. Están bajo un mismo pie de reformas, tienen un camino que seguir, esa comunidad de misma lengua, pasado y penurias. Esa misma comunidad que ha sufrido el dominio del peninsular debe unirse para derrotarlo. Los pueblos que otrora formaban una unidad administrativa española, se convertirían en parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Aquí por ejemplo plantea:

“Y luego que se fije en todo el territorio el plan de seguridad, se verificará

*la organización, consultando cada una de las provincias todas sus ventajas peculiares y respectivas y quedaran todas en perfecta unión entre sí misma, no en aquella unión mezquina, (...) sino aquella unión que hace al interés mismo, sin perjuicio de los pueblos y de su libre y entero ejercicio”.*³¹

De esto podemos deducir el desprecio por el centralismo porteño y su miedo a él. Está dejando claro que la unión se llevará a cabo, pero no aquella que se dio en clave centralizadora, sino bajo el signo de la autonomía, y en pro de los objetivos comunes de las provincias. Una capital con mucho poder y sin frenos puede convertirse en tirana.

La pretensión de Artigas es distribuir el poder y también las responsabilidades *“Consultando sus ventajas peculiares”* como dice al hablar de la unión de provincias del Río de la Plata.

La provincia Oriental comienza a formar parte de esta unión en 1813, con el pacto de Rondeau y Artigas; *“La provincia oriental entra en el rol de las demás provincias unidas. Ella es parte del estado denominado “Provincias unidas del Río de la Plata”. El pacto con las demás provincias es una estrecha e indisoluble confederación ofensivo defensiva. Todas las provincias tienen igual dignidad, iguales privilegios y derechos, y cada una renunciará al proyecto de subyugar a la otra”*³².

El pacto está planteando una unión interprovincial que forma un estado, pero nunca perdiendo la soberanía particular, ya que su relacionamiento es por pactos que forman una Confederación, (subrayado nuestro), en la cual ninguna soberanía está por encima de la otra.

En el artículo 4 del convenio de la misión Amaro y Candiotti con Artigas, se concreta la independencia de la Banda Oriental.

“Esta independencia no es una independencia nacional; por consecuencia ella no debe considerarse bastante “à separar de la gran maza à unos ni à otros pueblos ni a mezclar diferencia alguna en los intereses generales de la revolución”.

Artigas nunca quiso desligarse de la unión virreinal, solo pretendía

reciclarla en un sistema con tintes republicanos y democráticos. Estos mismos, Amaro y Candiotti, le llevaron a Artigas una propuesta para hacer de la Banda Oriental, una provincia autónoma. A la que Artigas se rehusó.

El eje principal de las ideas políticas de Artigas están ****constituidas en la comunidad, primero darle “vida política a los pueblos”. Va desde lo micro a lo macro. Desde el cabildo al gobierno central, (Como decíamos antes ésta es una idea de corte hispanoamericano) para luego formar el “arreglo general de la provincia”, y entrar en el pacto recíproco de la confederación.³³

Otra de las instancias claves, en el proceso confederativo, son las condiciones de reconocimiento de la asamblea constituyente que se había formado en Buenos Aires; que fue reconocida por pacto por la “voluntad general”.

Una voluntad general que poco tiene que ver con la que preconizaba Juan Jacobo Rousseau. Ya que por ejemplo, en una ocasión para la asamblea que se llevara a cabo el 3 de abril de 1813, Artigas manda convocar diputados, con este propósito, solicita una reunión de vecinos para que voten, según él, lo más legalmente posible.

En este como en muchos más ejemplos, se trasluce el “Espíritu Precomunal”, que sin lugar a duda es legado de España.³⁴ Y que Artigas lo implementa para la participación de su pueblo.

Esto nos da la pauta también, del legado del sistema jurídico Español e Indiano, en el proceso revolucionario artiguista.

Aquí también en los artículos VI y VII además de declarar a la Banda Oriental, provincia, reconoce una confederación y aboga por una constitución descentralizadora. *“Renunciando cualquiera de ellas a la subyugación a que se ha dado lugar por la conducta del gobierno anterior”*.³⁵ Refiriéndose al gobierno de Buenos Aires.

“La constitución y sus disposiciones consiguientes”, o sea las leyes, tendrán por base la libertad, la libre determinación, la “soberanía particular” de que gozan los pueblos y que constituye el “objetivo único de la revolución”.³⁶

Sobre estas bases es como el pueblo Oriental reconoce la autoridad de la asamblea. Pero el mantenimiento de la soberanía, el principio de la libertad, la libre determinación, todo esto se amalgama con la estructura confederativa de pacto.³⁷

Para Artigas el objetivo de la revolución son las libertades de los pueblos, con la mayor autonomía posible. Su confederación era, como hemos visto, un conglomerado, un conjunto de autonomías unidas por pactos y uniones; defendiendo las soberanías con constituciones provinciales fuertes, por supuesto bajo un gobierno central.

Hemos visto ejemplos del legado Español en Artigas, con lo que tiene que ver con la Confederación y su proyecto para las provincias del plata.

Artigas tenía la convicción de que la unión de las provincias, era el camino que debía tomar la revolución. Se capta fácilmente de las efusivas palabras de una proclama lanzada por Artigas, y dirigida a sus “paisanos” con fecha de enero 8 de 1813 desde costa del Yi. (fragmento)

**** “... Corramos Orientales, marchemos juntos a recibir el laurel grande q.e sirva p.a acabar la obra de nuestra regenerac.n. La justicia nos ha presentado el triunfo, y nuestra unión va a extenderlo sobre todos nuestros deseos. Esta unión sacrosanta hará felices nuestros esfuerzos. Saludamos nuestra unión, y fiemos solo a ella el día ventoroso q.e sancione p.a siempre nuestra dignidad futura, con q.e tiene la satisfacc.n de felicitaros vuestro paisano”.*³⁸

La unión era muy preciada por Artigas, y su alegría al saludar a sus paisanos por la unión conseguida, es la mejor muestra de eso.

En resumen, Artigas nunca quiso desligarse de las provincias unidas, mantiene la vieja concepción del virreinato, el espíritu precomunal, la concepción de pueblo de tipo mas corporativo y medieval. Artigas mantenía en su pensar, un enorme legado Español medieval e ilustrada.

EL ESTADO Y LA NACIÓN

Otros de los puntos a tratar, es un tema casi tabú para los uruguayos.

Al plantearnos a Artigas como un hombre conciliador, tratando de unir a los pueblos del Plata, y no a la Banda Oriental únicamente. Llegamos al espinoso punto de Nación, Identidad y Estado; una triada oscura y muy discutida en nuestro país.

Como escribió el “genial” Carlos Real de Azúa, *“Las numerosas y explícitas manifestaciones con que Artigas expidió su pertinaz voluntad de no romper los vínculos que ligaban a la Banda Oriental con las restantes regiones de la zona platense han representado siempre un denso punto de perplejidad para la apologética independentista usual”*.³⁹

Esta frase engloba el gran miedo que se tiene al hablar de estos temas; muchos se apresuran a decir que con Artigas nace la nación y creemos que es un gran error histórico, llevado a cabo por la hagiografía del prócer, quizás entendida por lo conciliador de la figura y el proceso de creación de una nacionalidad.

Artigas nunca quiso desligarse de las provincias del plata, su afán, como hemos dicho anteriormente era una confederación o a lo sumo, una federación readaptada y modificada a merced de los pueblos del Plata.

*“La actitud federalista de Artigas nunca cayó en el separatismo, jamás aceptó la idea de hacer la Banda Oriental, un estado segregado de la antigua unión virreinal, incluso rechazó ofrecimientos que en tal sentido que se le formularon desde Buenos Aires (propuesta de Amaro y Candiotti)...”*⁴⁰

Queda en claro que Artigas no pretendía un estado segregado, sino que como decíamos anteriormente está fuertemente condicionado por las ideas hispanas, por la unión que en ésta existía.

Lo declara ya en el siglo XIX Carlos María Ramírez, cuando dice que, Artigas *“... jamás preconizó la independencia absoluta de la Banda Oriental, que jamás la consideró completamente desligada de la comunidad argentina, que*

pugnó constantemente por atraer a las demás provincias del antiguo virreinato”.
(1884)

La unión virreinal como veíamos anteriormente, jugaba un papel fundamental en el espíritu de los hombres de la época. No podemos pensar la Banda oriental sin las demás provincias, como un todo.

O sea que, partimos de la base de que Artigas no funda la nación Oriental, pero no porque no quisiera, sino porque el término no existía; y si existía en algunos escritos era un sinónimo de estado. “ *La mayor parte de las fuentes de la época (artículos, manuales, etc.), usan indiscriminadamente la palabra “Estado” y “Nación” y se refieren siempre a un conjunto de gente que vive bajo un mismo gobierno y bajo las mismas leyes; sin ningún aditamento de carácter étnico*”.⁴¹

A este tipo de definiciones se le pueden agregar muchos derivados dependiendo del puño de quien las escriba. Conjunto de personas bajo una misma legislatura (Abate Sieyes), o a veces se le agregan otros términos a la sinonimia, por ejemplo: Soberanía (constitución de Caracas 1811).⁴²

Pero lo que realmente llama la atención es la definición de “Nación” que da la Gaceta de Buenos Aires en 1815. “*Una Nación no es más que la reunión de muchos pueblos y provincias sujetas a un mismo poder central*”. Y aquí quiero detenerme.

Para los rioplatenses la unión virreinal ejercía una fuerza enorme como se lee en esta definición. Que es escrita por el redactor de la Gaceta, un hombre con un capital cultural bastante alto suponemos, que también es alcanzado por la fuerza de las costumbres.

Artigas no se desliga de esto y lo utiliza en su sistema, no pretende una división de la provincia oriental de las demás provincias.

El se autodetermina “Protector de los pueblos libres”; en la América hispana está muy arraigada la idea de pueblo o provincia, así como “*Un conjunto político de existencia corporativa*”. En esta época “*La gente vivía en términos corporativos*”.⁴³

La revolución artiguista, bajo el estandarte de la república, encubre la

antigua tradición del derecho público español y americano, que *“... gestado en la peripecia de la Edad Media, se manifiesta vigorosamente en tiempos de los fundadores de pueblos en América: las comunas originarias, marco jurídico y social de las nacientes comunidades americanas, eran sentidas y vividas por sus pobladores como “repúblicas”, y así denominadas en las actas de sus primeros acuerdos capitulares”*.⁴⁴

Esta doble vertiente; que le da a los pueblos de América autonomía, erigida en un auténtico fuero, (recordemos la voluntad *regia* y la cláusula de “obedecer y no cumplir”), llena de hispanidad a la revolución artiguista.

No olvidemos que el fenómeno de las mentalidades es de larga duración, y una nueva mentalidad, una nueva concepción del mundo; no desplaza automáticamente a otra.

Los americanos vienen de una tradición medieval que explicó al mundo durante muchos siglos.

Pensemos que España es la que en última instancia se “moderniza” o se sube al tren de las demás potencias, que se erigen como dominantes. Y los americanos mamaron desde el comienzo las estructuras de pensamiento medievales.

Otro de los ejemplos de la tradición, que yace en el carácter de Artigas, es ese “Espíritu Precomunal”, que sin lugar a duda es un legado de España.

Ya habíamos visto en páginas anteriores, con el ejemplo del Congreso de abril, que el tipo de convocatoria que utiliza Artigas, es pre – comunal, claramente evidenciado por la convocatoria de vecinos y la reunión en asambleas. Es decir, la participación no del ciudadano como la célula principal de la revolución, sino la comunidad o pueblo (claramente corporativo).

En todas las elecciones de diputados, Artigas *“Manténía el viejo régimen de voto a cortes”*, esta jerarquía es sólo reservada a comunidades con tanta evolución política, como para contar con *“el órgano comunal por excelencia: el cabildo”*⁴⁵

Por este punto, y por el uso de la palabra pueblo en muchos de los documentos, discursos, o cartas de Artigas. Nos dan lugar a conjeturar que el origen Hispano del régimen representativo de América, los congresos de las ciudades y villas, llamadas Cortes Americanas. Fueron el “carril” por donde se movió en derecho revolucionario, después de haberse superado la etapa de cabildos abiertos. Como dijimos anteriormente este derecho se basa principalmente en las instituciones previstas en las leyes de indias.⁴⁶

El uso indiscriminado de la palabra “pueblo” en Artigas, también nos da la pauta de que él no estaba ajeno a las costumbres.

Pueblo puede ser lo más parecido a Nación que se encuentre aquí, pero él hablaba de “Pueblos libres”, como el conjunto de las provincias, pero, como dice Chiaramonti, *“En aquellos años, decir “pueblo” era idéntico a decir ciudad o villa”*.

Después de 1810 fueron los pueblos de las ciudades del territorio rioplatense quienes habían reasumido la soberanía.⁴⁷

O sea que “los pueblos” son unidades corporativas, conjuntos de individuos, sin algo muy importante para ser nación; sentimiento nacionalista, lo que diferencia al pueblo de la nación es que, la nación es una comunidad histórica, a su vez el pueblo es una comunidad actual, local⁴⁸. Sin compartir una identidad como las que se construirán a lo largo del siglo, detrás de los Estados y de las naciones en una acepción más moderna del término. Entre 1810 y 1830 no existió concepto alguno de nacionalidad ni preocupación por ella.⁴⁹

No existe un sentimiento de nación en Artigas, como mucho, plantea ser “Americanos del sur” y “están dispuestos a defender su patria”.

Pero aquí el concepto de patria es más global, América del sur. Este pueblo es solo una parte de esta; solo una corporación, personas bajo un mismo estado o poder central. Por eso decimos que no existe una nación. La confederación planteaba algo más corporativo, por lo tanto de cuña más bien hispánica, como decíamos anteriormente; que el concepto de nación que recién estaba naciendo en las mentes ilustradas europeas.

Pero a los ojos de la época, Artigas quería formar una nación. *“Erigir un*

*estado era lo mismo que una nación, que se discutía en términos racionalistas y contractualistas, no en términos de fuerzas sociales que conducen a los hombres en determinada dirección*⁵⁰

Aquí se discutía como hacer “Estado”, que no tenía nada que ver con grupos étnicos o nacionalismo sino con sentimientos independentistas, y estos engloban la “América del sur”; y si somos más precisos las provincias unidas del plata.

El pensamiento Artiguista es mucho más complejo de lo que se cree, no es una transcripción de ideas Europeas o norteamericanas. En el ambiente se divisaban como ya lo planteamos, pensamientos de toda índole y alcance, además del hispanoamericano, era muy difícil tener un pensar homogéneo.

Esa era la atmósfera mental en la cual se vivía; es bastante lógico pensar que las dos doctrinas se mezclasen en la cabeza de los protagonistas que estaban en esta parte del mundo, luchando por su independencia.

Podemos plantear ahora, los tres grados de soberanía que refleja la concepción artiguista de representación.⁵¹ Esta concepción, que como dijimos paginas antes, va desde lo micro a lo macro, y basa su poder en la comuna, su célula mínima es la comunidad.

Es así, como el primer grado, que se encuentra en la base son “los pueblos”, así como ciudades, pueblos y villas que mandan como un cuerpo único sus diputados. Lo vemos en las asambleas de diputados que se mandan convocar, en la que los pueblos son los que mandan su voto, después de haber discutido a la interna de la comunidad, villa, pueblo, ciudad, caserío, etc., el “diputado” es el que los representa.

Nuestro segundo escalón, lo compone “la Provincia”, compuesta de pueblos libres, o sea la unión de todas las soberanías particulares de los pueblos, que reunidos (sus diputados) dieron su parecer. Aquí aparece lo que veníamos trabajando de la unión de los pueblos, villas, comunidades en una gran asamblea, decreta la posición de la provincia.

Y por último, “la Confederación” de la Banda Oriental con las demás provincias unidas del Río de la Plata. Todas las provincias después de haber

discutido en la interna, forman su posición en la asamblea general de todas, la confederación.

Aquí vemos claramente la concepción corporativa de la soberanía oriental; y el Congreso de Abril de 1813, es un ejemplo muy claro de esa concepción, desde la convocatoria de los diputados hasta el congreso en sí.

Sobre la influencia hispana en Artigas, podemos agregar, su relación con Félix de Azara. Siendo Artigas parte del cuerpo de blandengues, fue el encargado de guiar al “sabio” geógrafo y naturalista Español.

Es extraño pensar que Artigas no haya sido influido por este, *“No puede negarse, por lo demás (...), la influencia y el carácter revelador que sin duda debió tener para Artigas su actuación y relación con Azara”*.⁵²

Este geógrafo, naturalista y con variados conocimientos en matemáticas, era un distinguido *“representante del arma de ingeniería hispánica”*, y por supuesto no estaba por fuera de las corrientes liberales y reformistas; todo se mezcla en su pensar.

Y como veremos más adelante que tampoco olvida su pensamiento hispánico. Esto puede haber inferido en el espíritu de Artigas.

Desde el liberalismo o desde el caudillismo: El problema de la tierra

El *“Reglamento provisorio para el fomento de la campaña de la Banda Oriental y seguridad de sus hacendados”*, es uno de los documentos más importantes del pensamiento artiguista.

Fue, y es, icono de propuestas políticas que lo definen como oriental y artiguista. A nuestro parecer, el único matiz oriental que tiene el reglamento es que sólo fue instaurado en estas tierras, ya que el poder de Artigas no comprende las demás provincias.⁵³

En esa época (1815), las provincias integrantes de la Liga Federal, estaban

formando una alianza defensiva-ofensiva con Artigas como “el protector”. Una unión de caudillos locales; pero muy débil para el contexto en que se dio.⁵⁴

Este reglamento, ni se adelanta a los tiempos ya que no es de “cuña socializante” (recién despuntaba en Europa un embrionario pensamiento socialista), ni tampoco corresponde con su propio tiempo en que ya prosperaba la concepción burguesa de la propiedad privada”.⁵⁵

Estamos frente a un documento en que se mezclan, como decíamos anteriormente, ideas hispánicas tradicionales e “ideas nuevas”. Esta especie de reforma agraria, como dice Vázquez Franco, “*recibidas sin elaborar, de la filosofía social del derecho indiano*”⁵⁶ Se basa en la costumbre, no es un modelo revolucionario popular, ni siquiera juega un papel desencadenante en la revolución; pero es el ícono del “Pensamiento artiguista” para muchos.

Según algunos historiadores, la base del pensamiento artiguista sobre la campaña fue la conciencia española, la que durante años y años se preocupó por lo que ellos llamaban “al arreglo de los campos”. Y fue, decreto a decreto, reglamento a reglamento, intentando terminar con esta problemática; así fue que llegó Félix de Azara a estas tierras, por ejemplo.

Rastreando en la historia antecedentes ciertos de este reglamento de 1815, encontramos vastos y muy variados. Que nos hablan de una problemática real de los funcionarios españoles en la Banda Oriental.

Estos demuestran que el pensamiento artiguista sobre la tierra en su base es hispano, es una cuenta pendiente de la Banda Oriental colonial que Artigas retoma y modifica en la revolución.

El primer antecedente real que se tiene. Expuesto en una memoria datada del 15 de julio de 1786, es obra de Antonio Pereira (ex teniente de milicias y comandante de la campaña de Montevideo).

Lo que Pereira pretendía básicamente, era poblar la frontera, para defensa ante los portugueses. En lo que respecta al resto de la banda pretendía limitar la extensión de las estancias, y obligar a los hacendados a marcar los ganados.

Pero más lejos fue una memoria anónima titulada *“Noticias sobre los campos de la Banda Oriental”*, redactada en 1794.

Esta memoria comienza marcando uno de los males de esta época, el ausentismo. Lo que este ilustre desconocido proponía, era que las tierras de aquellos latifundistas que no las trabajaran, fueran repartidas entre aquellos que estuvieran dispuestos a trabajarlas, sean quien sean estos, incluso changadores; al respecto de esto decía: *“estos infelices han trabajado siempre para otros”*.⁵⁷

Estos changadores las trabajarían y las harían productivas. Y este espíritu es el que veremos mas adelante, unido a una Justicia revolucionaria, en Artigas.

Los ejemplos de memorias y reglamentos que anteceden al de Artigas, y que traducen en él, la preocupación de la época son más vastos todavía.

El 1º de junio de 1800 el coronel Joaquín de Soria, comandante de la villa de Melo y de la guardia y fortín del Cerro Largo, planteaba al Virrey Marqués de Avilés su plan sobre el “arreglo de los campos”. Básicamente muy parecidos a las expuestas hacía 14 años por Antonio Pereira.

J. P. Barran y B. Nahum, por ejemplo, plantean que es este pensamiento el que da origen al “Reglamento provisorio” de 1815. Esta conciencia de: poblar la campaña, defender la frontera (piénsese que donde existía un portugués, Portugal tenía soberanía), repartir las tierras, e intentar terminar con el ausentismo.

Este reglamento de 1815 tiene un matiz socioeconómico más que meramente político, aunque esta determinado por la política, es un instrumento para *“liquidar la oposición del grupo desafecto, debilitándolo económicamente”*⁵⁸

“No ataca al latifundio por el latifundio mismo sino por la política del latifundista”, por eso es que hablamos de la poca popularidad de esta reforma, entre el patriciado oriental, que es hasta ese momento su aliado.

Quizás pueda haber sido inspirada en el reglamento y los decretos del 8 y del 13 Ventoso, que a su vez fueron inspirados por Saint Just ante la asamblea de la revolución Francesa: *“Si vosotros dais las tierras a todos los infelices (Malhereux), si despojáis a los infames (scélérats) reconoceré que habéis hecho una revolución”*.⁵⁹

Estas palabras son mas que revolucionarias y creemos que pueden ser el basamento del reglamento artiguista, quizás Artigas se haya familiarizado con el “Pensamiento Dieciochesco”. Cuando Artigas dice *“Cuando no paguen sus personas, lo sufrirán sus intereses”*, está poniendo en claro parte del pensamiento revolucionario Francés.⁶⁰

Pero no hay duda de que el Reglamento se basa en decretos, disposiciones y leyes de corte hispano. Por ejemplo, el concepto de propiedad privada, ya que en el reglamento la propiedad de la tierra se da en beneficio de la comunidad, y no de las personas, esta idea es de cuño hispano y se contrapone a las concepciones meramente liberales, (reiniciaremos más adelante con este tema), por ejemplo puede decirse:

“Reflexionando ahora sobre el conjunto de los preceptos legales que regularon en indias el dominio y aprovechamiento de las tierras de realengo, parece evidente la conclusión de que toda la doctrina jurídica promulgada por el estado español a este respecto (el de la propiedad), estuvo inspirada por el principio de que la propiedad privada de la tierra en las indias habría de cumplir en su ejercicio, una función social”⁶¹.

El propio derecho castellano, que forma el derecho indiano, hunde sus raíces en las doctrinas de los romanistas del renacimiento y en fuentes más lejanas todavía (por ejemplo en las leyes de partidas y en el código Visigótico), y nos habla de que la propiedad en su base debe tener una función social.⁶²

Esta es una idea netamente medieval, comunitaria y corporativa, que es tomada por Artigas en su reglamento de tierras.

La idea de la tierra como de la comunidad se encuentra arraigada en el reglamento. En el artículo XIX del mismo se plantea que: *“Los agraciados, ni podrán enajenar, ni vender estas suertes de estancia, ni contraer sobre ellos débito alguno, bajo la pena de nulidad hasta el arreglo formal de la provincia, en que ella deliberara lo conveniente”*. La tierra es meramente de la comunidad, y los usufructuarios no pueden negociar con ella, ya que ella pertenece a la comunidad.

Esto se puede comparar con muchas de las normas aplicadas por Felipe II. Por ejemplo, con lo que tiene que ver con la propiedad de la tierra, que es

orientada a mejorar las condiciones generales de explotación, y no a los intereses privados del rey. Esta es una idea de corte hispánico, no sólo de la tradición, sino que del sistema jurídico hispánico.⁶³

Otro de los puntos clave en esta comparación, procede de que en el momento en que se redistribuyen los latifundios, sean cuales fueren o de quien fueren, ni en el caso de los funcionarios coloniales como en el caso de Artigas, se habla de ningún tipo de indemnización a los antiguos propietarios. Vemos claramente la tradición revolucionaria medieval y el derecho indiano.⁶⁴

A lo largo de todos estos ejemplos se ve claramente la síntesis de: Costumbre, tradición e ideas modernas; que consciente o inconscientemente se daba en Artigas.

Otro punto que nos pareció más que pertinente tratar, es el legado de Félix de Azara en el Uruguay. Anteriormente habíamos dicho que este había ejercido gran influencia en el pensamiento de Artigas, y este legado, es clara prueba de que el prócer, sintetizó en su pensamiento, parte del de Azara. Más precisamente del de su pensar sobre nuestro campo, sus problemas y las soluciones que él planteaba.

Como decíamos anteriormente Azara recorrió estas tierras de la mano de Artigas, un gran conocedor de los terrenos de la Banda Oriental. Luego de haber fundado Batoví, y de haber hecho un exhaustivo estudio de la campaña Oriental. Trató de indicar un reglamento, para solucionar, un urgente problema que agobiaba la campaña.⁶⁵

En el punto 1 dice claramente: *“Dar libertad y tierra a los indios cristianos...”*, podríamos decir a los más infelices, aunque aquí se está planteando el reparto de las tierras, e intentando poblar la campaña y menguar el éxodo de indios masivo ya que el verdadero propósito de Azara es que no se fueran a Portugal, (así es como lo plantea). Pero lo reafirma en el punto numero 6 cuando dice *“Dar título de propiedad de las tierras que tuviesen pobladas a los que no las tienen, y son los más desde el Río Negro a Montevideo”*. Y vuelve a reafirmarlo, en el punto numero 7 al decir. *“Anular las compras que se hubiesen hecho fraudulentas, las de enormes extensiones y las que no se hubiesen poblado en tiempo, repartíéndolas a pobres”*. (Subrayado nuestro)

Al contraponer los dos reglamentos se trasluce cierta similitud; más, si lo contrastamos con el artículo 6 del Reglamento (documento original)⁶⁶ dice: *“Por ahora el S.or Alc.e Prov.l y demás subalternos se dedicaran a fomentar con brazos útiles la población de la campaña —por ello revisara cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los sugetos dignos de esta gracia, con pretensión, q.e los más infelices serán los más privilegiados. En conseq.a los Negros libres; Los Sambos de esta clase, los Indios, y los criollos pobres todos podrán ser agraciados en suertes de estancia, si con su trabajo y hombría debien, propenden à su felicidad, y la de la prov.a”*.

No planteamos tampoco la idea de que sean idénticos, ni que tuvieran los mismos horizontes. Pero en este documento aparece claramente a quien deben ir asignadas las tierras, (el de Azara ponía énfasis en este punto remarcándolo tres veces, puntos 1, 6,7). Esto lo vemos planteado también en el Real Acuerdo de 1805, que concedía preferencia a lo *“vagos que se denominan gauderios o changadores...”*⁶⁷

Otro tema planteado es el tamaño de la estancia, una “suerte”.

La “suerte” es también un legado del reparto español. El documento español más antiguo que se encuentra es la instrucción de 27 de agosto de 1573 en el reino de Granada, *“ (...) tierras de labor de que se hagan suertes en la cantidad que se ofreciera, de manera que sean tantas como los solares que pueda haber en la población y de oviere tierras de regadío, se hagan de ellas suertes y se repartan (...) y las demás queden para Nos para que hagamos merced a los que después fueran a poblar”*.⁶⁸

Luego se retoma en el Río de la Plata, el real acuerdo de 1805 por ejemplo se plantea una manera de resolver los problemas de la campaña, y utiliza reiteradamente la locución, “suerte de estancia”.⁶⁹ Y es ante todo más pequeña que el latifundio, ya que es trabajable por pocas personas, la medida es un poco difusa, pero el espíritu es el mismo, en Azara que en Artigas. Repartir las tierras; con distintos matices, por supuesto.

Otro de los puntos que nos presenta es la del compromiso con la tierra. Plantea que esta tierra es para su beneficio y para beneficio de la provincia, o sea

que está planteando lo que decíamos anteriormente, “la comunidad”, ya no como algo abstracto sino como una realidad tangible, que fue, la base del reglamento.

No decimos que se haya basado absolutamente en Azara, sino que la idea general, no es Dieciochesca, sino que también Azara, creía que el mejor remedio para la campaña y sus problemas era el reparto de las tierras, pero no ese reparto que se había hecho hasta el momento. Las grandes extensiones.

Los latifundios ausentistas que no dan provecho a la corona (en el informe de 31 de julio de 1796, Azara ya se refiere a los perjuicios que este acarrea para los pobres que deseaban poblar tierras, en 1801 concreta mejor su crítica).⁷⁰

Sobre el análisis del profesor Petit Muñoz de la comparación de los dos reglamentos, argumentando que Artigas daba preferencia a los pobres y Azara a los ricos. Podemos decir (basándonos en el libro ya citado de Esteban Campal), primero que, el segundo, en el informe sobre la frontera del sur acepta este reparto; *“A todos los paisanos pobres que se ofrecen para pobladores, dando a los más infelices lo que al blandengue más pobre y reputando a los demás como a los oficiales y sargentos”*⁷¹.

Tampoco podemos pedirle a Azara que esté por fuera de su situación y tiempo. Tampoco éste tenía el compromiso revolucionario de Artigas; Azara era un Español, intelectual y solo arriba a estas tierras para estudiarlas, su visión es, a nuestra manera de ver, muy sorprendente.

Según los Historiadores José P. Barrán y Benjamin Nahúm, al analizar el reglamento de Azara plantean que era un “gran plan”, digno émulo del Reglamento Provisorio de 1815.⁷² Nosotros creemos que a grandes rasgos son similares.

Sobre el latifundio, otro de los puntos que a nuestro parecer, es muestra de la similitud, es el numero 3. *“Repartir las tierras en moderadas estancias en balde y con los ganados alzados que hay allí”*.

Aquí por supuesto está planteando su oposición al latifundio, cosa que

Artigas plantea en el Artículo 16, *“La demarcación de los terrenos agraciados será de legua, y media de frente y dos de fondo...”*, claramente es una medida acotada comparada con las estancias entregadas por la corona desde la conquista.

En el punto número 10 plantea: *“...señalar linderos fijos en todos los títulos, demarcándolos algún facultativo para evitar los pleitos que apestarían el país”*, en este punto señala claramente la demarcación para que no haya problemas, y por supuesto un facultativo que garantice estos límites.

En resumen, los doce puntos del reglamento tienen un completo plan de reorganización de la campaña, la población existente en ella, y las riquezas que en esta existen.⁷³ Por todo esto creemos pertinente pensar que fue uno de los basamentos para el reglamento del año XV.

En este reglamento hay una idea de comunidad. No es una solución propietarista, procede de una concepción comunitaria del uso de los bienes, de tradición del sistema jurídico indiano, y no del pensamiento dieciochesco.⁷⁴

Así como esto, por ejemplo, Felipe II por Real cédula de 5 de setiembre de 1595, limita el ausentismo de los colonos del sometido reino de Granada, a un lapso no mayor de 4 meses, y a su vez se obliga a los poseedores de dos o más predios, a optar por uno, y debe dejar los otros en libre disponibilidad.⁷⁵

Aún más, en la recopilación de las Leyes de Indias de 1680, en los repartimientos de tierras se debía tomar posesión de estas en tres meses, y se había de hacer de ellas plantíos, so pena de perderlas.⁷⁶

Está más que claro que Artigas estaba totalmente en contra del ausentismo, como lo señalan sus artículos sobre la obligación de trabajar el campo; y lo vemos en el mismo reglamento. Lo importante es que esa idea proviene de un espíritu comunitario, de utilizar la tierra con una función social.

Artigas plantea estas ideas en el reglamento, y las adecua a la campaña oriental, esa que él tanto conocía, y que comprendía sus problemas. Como estos, hay muchos ejemplos de la gran influencia en Artigas del pensamiento y del sistema jurídico Español.

Y aquí me remito al excelente libro de Guillermo Vázquez Franco, *“Tierra y derecho en la Rebelión Oriental (a propósito del reglamento del XV)”*, en el cual se encuentra una gran gama de ejemplos sobre los puntos de contacto entre el Reglamento Provisorio y el sistema jurídico indiano y español.

II

A través del estudio de los documentos y de la aplicación del reglamento, podemos darnos cuenta el matiz de conductor del estado oriental que utiliza Artigas. Si analizamos por ejemplo esta frase del reglamento:

*“serán igualmente agraciadas las viudas pobres si hubieren hijos o serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier extranjero”*⁷⁷ Nos hacemos una pregunta, ¿quién le dará las tierras a las viudas, o a los casados?, en síntesis, ¿quién legaliza este mandato?.

“El caudillo en un solo acto sanciona y promulga; es él mismo fuente de derecho, (...) y también controla, vigila y administra sin otro sistema jurídico que el de él, como jefe de la rebelión que gozaba de la suma del poder”.⁷⁸

Aquí estamos frente a un Estado Caudillesco y no ante un Estado Liberal, un estado más bien paternalista, que en esta instancia, intenta ordenar un problema que agobia estas tierras desde la colonia, (hasta nuestros días).

El estado de Artigas es una mezcla de estado paternalista y un proto-estado soberano, no porque no quisiera sino porque no podía hacer un contrato eficaz, legal y realmente legítimo con los habitantes de la Banda Oriental, que eran algo disperso e irreconocibles (al compararlos con un entrerriano, o un santafecino u otros integrantes de las Provincias unidas del Río de la Plata).

Ejercía el poder como caudillo, consciente o inconscientemente fusionaba dos filosofías.

El caudillo, como dice la cita anterior, dicta, promulga, sanciona; está al frente de todo, pide que le rindan cuentas, *“ El M. I. Cabildo gobernador, o quien él comisione, me pasará un estado del numero de agraciados y posiciones para mi conocimiento”*⁷⁹.(subrayado nuestro)

La voluntad general no sé está poniendo en práctica a la manera que él mismo había explicitado seguidas veces, he ahí la muy famosa y repetida, no por eso desdeñable frase del prócer: *“... mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana...”*.

Volviendo a la discusión sobre el reglamento, debemos plantear que además de no tratarse de un reglamento original en lo que tiene que ver con el “beneficiario” de la suerte de estancia. (dado que los reglamentos que le anteceden priorizan a las “Clases bajas”); la elección de estos beneficiarios y no de otros, nos da la pauta de la concepción del Estado Oriental.

El hecho de que Artigas le entregara las tierras a los negros, indios, gauchos, sambos, y dado que estos formaron parte de lo que él mismo llamó, “el ejército nuevo”; podemos llegar a vincular el derecho de propiedad de la tierra (y del ganado) con un premio otorgado por el caudillo a aquellos que han arriesgado su vida en la revolución, y lo han dejado todo por él.

Esto es a lo que J. P. Barrán y B. Nahum llamaron “Justicia revolucionaria”; dado que se les niega a los malos europeos y peores americanos, o sea, aquellos que no lo han seguido.

Podemos agregar, siguiendo nuestro análisis, que esto traduce el carácter del caudillo. Tomemos la tierra (y el ganado), como un premio, así el caudillo demuestra su poder sobre tierras y animales.

Esto nos está mostrando una práctica muy antigua en la historia, y que podemos vislumbrar claramente en la Edad Media en general, (y más precisamente en España); en la que los caudillos otorgaban un Beneficio (generalmente tierras), a sus aliados.

En esta ocasión en particular, el caudillo en sí y en parte, cercena su propia facultad caudillesca, instrumento si los hay de clientelismo de todas las épocas, y lo despersonaliza.

Así, el reglamento se procesó dictatorialmente, (única vía en esta coyuntura política).⁸⁰

El jefe, Artigas, no tiene por encima ni por debajo órgano alguno que lo limite.

Hablemos del Cabildo; él, representa de derecho un órgano consultivo básico de las revoluciones latinoamericanas, y que traduce, en parte el origen hispano del pensamiento artiguista. (sí)

Pero en momento de la revolución, éste esta subordinado al caudillo, que goza, como hemos dicho de la suma del poder.⁸¹ Por ejemplo, en ocasión de que Álvarez Thomas, siendo Director supremo le pide al Cabildo de Montevideo que proceda a la elección de diputados para reunirse en el congreso a llevarse a cabo en Tucumán; el colegio requerido contestó:

*“Que esta corporación ofendería el alto y recomendable carácter del excelentísimo general don José Artigas, a la sensible, viva y entera virtud de que, por sus grandes costosos y penosísimos sacrificios le es deudor, y la noble y decidida confianza que ha puesto en él, si diese un paso en materia de tan grave trascendencia, sin consulta suya”.*⁸²

Esto nos demuestra hasta que punto puede llegar el poder del caudillo, el respeto que engendra sobre esa “corporación”, que le da su confianza, que se subordina a su protector.

Es mas, cuando lo nombran en la Asamblea de la quinta de la paraguaya el 10 de octubre de 1811, “Jefe de los Orientales”; están simplemente Homologando una realidad dada. “Él era el jefe” esa es la realidad, es su poder como caudillo el que lo había catapultado como el jefe.⁸³

Este estado, antes de ser soberano es caudillesco, es una especie original y extraña de estado paternalista con rasgos propios. Artigas actúa con el pueblo como un padre con sus hijos, y su poder no nace de un consenso, sino de la fuerza, del respeto, de la costumbre; él es el caudillo.

Cuando Artigas pasa a ser “El protector de los Pueblos libres”, ya su título nos esta dando un matiz paternalista claramente detectable. Él está para protegerlos, para guiarlos.

Este estado no se maneja con los preceptos Dieciochescos que forman las bases de nuestros estado modernos.

Jamás Artigas utilizó otra forma de gobierno que no fuera directa y personal. No vemos resortes independientes entre sí (poder judicial, ni poder legislativo), tampoco observamos un gabinete ministerial; claro que sí tenía secretarios, pero no tenían políticamente obligación de oficiar como consejeros.⁸⁴

Básicamente Artigas ejerce el poder caudillesco como un padre, y goza de su sitio en la punta de la pirámide para liderar el levantamiento. Este tipo de estado nos recuerda a otros que se repiten a lo largo de la Edad Media.

Artigas actúa de hecho como un caudillo, sin mas justicia que su palabra; su autoridad es ejercida bajo el signo del prestigio y el respeto, como decía el Capitán realista Salazar, “ *el prestigio de Artigas lo llenaba todo*”, “ *si se nombraba a Artigas todos temblaban*”.⁸⁵

En la pirámide jerárquica caudillesca era el mas fuerte y respetado, *era “el hombre que en mejores condiciones se hallaba para encaramarse en la pirámide semifeudal, el que atraía todas las adhesiones, y el que conciliaba el respeto de los desheredados del campo e indios, “el coquito de la campaña”, entendiéndose bien, el “coquito” de los grandes hacendados que habían aprovechado su baquia, valor y disciplina, y sus infinitas relaciones personales...”*.⁸⁶ (subrayado nuestro)

Es el caudillo, tomando caudillo de la tradición hispana de la Edad Media, como ese hombre respetado, amado y temido; un hombre que, como decía Alfonso el sabio en el siglo XII debía tener las cualidades de “*Esfuerzo, maestría y seso*”.

Así, Artigas se nos presenta como uno de esos caudillos medievales, “*Así se perfila Artigas, es estas horas finales del régimen Español. Como un Cid, al frente de la mesnada propia, reconquistador de tierras, defensor de derechos ultrajados, amparo de débiles. Y también como el Cid, vasallo leal, pero sin mengua de su dignidad y albedrío*”.⁸⁷

Este punto en especial es mencionado por variados autores, entre los que

se encuentra M. J. Ardao, la que plantea hablando sobre Artigas, que “... *el eco de su Gobierno patriarcal ejercido al frente de una columna en marcha en los momentos inciertos de la lucha.*”⁸⁸ (subrayado nuestro)

El caudillo, en medio de la revolución del pueblo oriental, erige un estado netamente personalista y con un despotismo poco reconocible (pero que se explica como el del padre con su hijo), que podemos rastrear en algunas anécdotas, por ejemplo, cierto día los oficiales se negaron a recibir a F. Rivera como el jefe del ejército del sur en 1816, y le envían a García de Zúñiga a decirle a Artigas que no lo aceptaban, “*aplicando el principio de obedecemos pero no cumplimos, a Rivera no lo queremos*”

Parece que Artigas se indignó, y lo impuso personalmente a Rivera en el cargo. Para el momento dado, se precisaba a Rivera en ese lugar y no en otro, así que Artigas haciendo uso de su poder, lo impone por su fuerza.

No estamos juzgando en ningún momento la figura de Artigas, no podríamos, solo pretendemos esgrimir determinados argumentos que sustenten lo que planteamos.

Por todo lo que hemos intentado plantear, no podemos decir que hayan ideas que puedan haber sido extractadas del concepto de estado Inglés o de los ideólogos de la revolución Francesa, totalmente arraigadas en Artigas.

III

Cuando hablamos de Estado, no lo hacemos con el concepto de nuestros días. Como dice Chiaramonti podemos hablar de “Elementos de Estatalidad”, como la capacidad de un poder público de dominación de un territorio, de controlarlo militarmente, de generar una propia identidad, de proveer sustento financiero a ese estado y de organizar una burocracia.⁸⁹

No podemos hablar de un Estado Oriental sino de un Proto-Estado oriental; pero sí, de lo que nunca podemos hablar, es de una Nación oriental, ya

que la Identidad Nacional no era buscada explícitamente.

El reglamento del XV quizá sin saberlo, buscaba este “propósito estatalizante”, partiendo del “Arreglo de los Campos”.

Lo que podríamos decir, es que buscaba, además de lo que ya dijimos, el arraigo del gaucho a la tierra, a su propiedad, o como mucho a la comunidad para y por la que vivía, pero no a la provincia oriental, que era un conjunto de pueblos que junto con los demás formaban la Confederación.

La mayoría de las ideas agrarias de Artigas son concebidas del sistema Español, el Caudillo siguió este camino adaptándolo a la situación de la Provincia Oriental en esos momentos.

LOS SECRETARIOS DE ARTIGAS

No cabe duda alguna que los secretarios de Artigas, jugaron un papel muy importante en la formulación de los documentos. No queremos decir con esto que los hayan pensado sino que imaginamos lo que sucedía mientras el “General”, les dictaba a algunos de sus secretarios.

“Y Allí (les ruego no hacerse escépticos en mis manos), ¿qué creen que vi? ¡Pues, al Excelentísimo Señor Protector de la mitad del nuevo mundo estaba sentado en un cráneo de novillo, junto al fogón encendido en el piso de barro del rancho, comiendo carne del asador y bebiendo ginebra en un cuerno de vaca! Lo rodeaba una docena de oficiales mal vestidos, en posición parecida y ocupados en lo mismo que su jefe. Todos estaban fumando y charlando ruidosamente”

“El Protector estaba dictando a dos secretarios que ocupaban en torno de una mesa de pino las dos unicas sillas que habia en toda la choza y esas mismás con el asiento de esterilla roto”

“Para completar la singular incongruencia de la escena, el piso de la choza (que era grande y hermosa) en que estaban reunidos el general, su estado mayor y sus secretarios, se encontraba sembrado de ostentosos sobres de todas las provincias (distantes algunas de ellas 1500 millas de ese centro de operaciones)

dirigidas a “Su Exelencia el Protector”.

“De todos lo campamentos llegaban a galope soldados, edecanes, explotadores, todos ellos se dirigian a su Exelencia el Protector, y Su Exelencia el Protector, sentado en una cabeza de buey, fumaba, comia, bebia, dictaba, conversaba y despachaba sucesivamente todos los asuntos que le llevaban a su conocimiento...”⁹⁰

Así es como J. P. Robertson (autor junto a su hermano W. P. Robertson de las “Letters on South America” y de las “Letters on Paraguay”), súbdito británico, pintó al cuartel general de Artigas en Purificación, Capital de la liga de “Pueblos Libres”. Este comerciante había sido arrestado por las fuerzas de Artigas, y hasta amenazado de muerte.

Al recobrar su libertad este pretendía que se le devolviese su mercancía, por esto, y después de gestiones con el Capitán Percy, comandante de las fuerzas navales inglesas. Decidió presentarse ante Artigas.

Este documento nos abre un abanico de suposiciones validas, y tiene una riquísima valía histórica, (fue escrito por un extranjero, que estaba fuera de la revolución y no tenía una posición consciente más que la del comerciante). El ambiente del cuartel era desordenado, agitado. Repitiendo lo que decía Robertson; comía, bebía, charlaba, y dictaba a sus secretarios. En medio de tanto bullicio nacían los documentos que hoy engrosan el Archivo Artigas.

No sería extraño pensar que los secretarios en el medio del bullicio no transcribieran textualmente lo que decía el prócer, además sabemos muy bien que cuando hablamos, no lo hacemos con palabras tan acertadas como cuando escribimos. Tachamos, volvemos a escribir, lo releemos; esto no es privativo solo a nosotros, creemos humildemente. Simplemente de una inferencia, que esto ocurría.

Además del asesoramiento que toda persona publica siempre tiene, no podemos creer que Artigas nunca le preguntó a nadie sobre como escribir algo (no es aventurado pensar que, por ejemplo, Barreiro haya compartido sus trabajos y confidencias (eran parientes), y que haya sido su interlocutor durante el periodo de formación).⁹¹

Hasta hoy en día los políticos se asesoran, y trabajan conjuntamente con redactores, jefes de prensa y otros personajes más. Cada vez que tienen que ejecutar un discurso o proclama. Siempre hay un asesoramiento previo, que creemos que es esencial explicar en este trabajo, para argumentarlo.

Los tres principales secretarios de Artigas y redactores fueron, Miguel Barreiro, José Benito Monterroso y Dámaso Antonio Larrañaga.

Don Miguel Barreiro nació en el 1789, formaba parte de una familia acomodada de Montevideo (tenían una chacra en las afueras); era sobrino de Artigas y primo de Monterroso. Comienza sus estudios en el colegio de los Franciscanos, en su infancia tuvo contacto con la gente de la capital, ya que su familia tenía vinculaciones con estos.

Gran aficionado a las letras y según cuentan, pasaba largas horas de las noches leyendo.

En el momento que estalla la revolución, Barreiro tiene 22 años, pero desde el periodo inicial, se comprometió con la revolución. por supuesto es muy difícil imaginar a este joven, teniendo inferencia directa en el pensamiento del prócer, ya que lejos esta de nosotros plantea esto.

Su carrera como secretario de Artigas siguió más o menos hasta 1815; cuando llega Monterroso, Barreiro pasa a ser parte de la diplomacia Oriental.

Aparece nuevamente en 1815 como diputado del Congreso Federal de Oriente y luego integrante de la delegación que este congreso envía a Buenos Aires luego. Aparecerá nuevamente como delegado del Jefe de Orientales en el gobierno de Montevideo. Al finalizar la revolución liderada por Artigas hace una carrera política, siendo diputado y senador.

Encuentra la Muerte el 12 de mayo de 1848.

Don Fray José Benito Monterroso nace un 4 de mayo de 1780, nueve años mayor que su primo Miguel Barreiro, y dieciséis años menor que Artigas. Realiza sus primeros estudios en Montevideo, luego abraza la carrera religiosa y se traslada a Buenos Aires. En 1798 figura como novicio en el convento de San

Francisco, el 30 de julio de 1799 es consagrado sacerdote.

Durante su estadía en la vecina orilla, creemos que adquirió una enorme cultura. Dice su biógrafo E. De Salterain “ *No ha cumplido aun los 20 años y ejerce con aprobación dignidades envidiables en el claustro y en la cátedra*”

De monje y aprendiz, pasa en 1803 al magisterio de filosofía de la Universidad de Córdoba, siguiendo el camino llega en 1807 a la de teología. Se deduce que, aproximadamente a partir del 8 de agosto de 1814, comienza a engrosar las filas Orientales, (esta es la fecha de la su ausencia del convento cordobés).⁹²

Como hemos visto, estos secretarios, eran bastante cultos, y pensamos que no estaban por fuera del pensamiento de la época. Además al ser parientes de Artigas, personas cultas y lo más importantes sus redactores, deberían tener una relación más o menos fluida con el prócer. Infiriendo que podrían también, adornar, pulir, lo que Artigas dictaba en esas bulliciosas reuniones. Sin dejar de pensar que las ideas eran dictadas por éste.

Aunque las peculiaridades de cada uno de los redactores no han sido estudiadas con detenimiento, con un trabajo más o menos exhaustivo se puede saber quien redactó cada documento.

Por citar algunos historiadores que presentan teorías múltiples sobre estos secretarios y su influencia en Artigas, podemos recordar a Bauza, quien se inclina a adjudicar las instrucciones a Larrañaga.

Por ejemplo, Coolingham Sanguinetti afirma, en una conferencia, que Miguel Barreiro es el autor de las instrucciones. Y por último, el biógrafo de Monterroso, E. De Salterain y Herrera, plantea que este fue uno de los conductores intelectuales del “sistema”.

No planteamos tampoco estas hipótesis como validas desde el principio, ya que no nos parece que lo sean. Solo intentamos abrir la discusión, con algunas afirmaciones contundentes. Otros autores piensan que hubo una colaboración múltiple, una especie de “trust de cerebros”, y señalan a todos los anteriores más el Dr. Rebuelta, como los autores de las instrucciones del XIII.⁹³

No cabe la menor duda de que existen diferencias entre los documentos de cada secretario. Tampoco cabe duda de que cada redactor ponía su toque personal a la redacción. Por ejemplo en los documentos de Artigas puede aparecer indistintamente la palabra, Pueblo, compatriotas, ciudadanos, paisanos, compaisanos, vecinos. Estas diferencias son notables con referencia a lo que llevan intrínseco en ellas.

Pueblo: *“Residiendo todo poder originalmente en el pueblo, y siendo derivados de él los diferentes magistrados e individuos del gobierno, e investidos con la autoridad o legislatura ejecutiva o judicial, son unos sustitutos y agentes suyos, responsables en todo tiempo ante él”*.⁹⁴

Aquí nos plantea como decíamos anteriormente, la concepción hispana y que todos conocían en la época, y no la de ciudadano como principio fundamental del estado. La primera de las dimensiones de la representación en la revolución de 1811, la del pueblo. Una concepción corporativa, de caserío, comunidad o villa.

Trae consigo lo tradicional, lo entendible para una población en su mayoría analfabeta.

Compatriotas: esta planteando una concepción mucho más global, pero más distinguible, *“Leales y esforzados compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata: vuestro heroico, entusiasmado patriotismo ocupa el primer lugar en las elevadas atenciones de la exelentísima Junta de Buenos Aires que tan dignamente nos regentea”*.⁹⁵

Aquí además de hacerce parte del discurso, esta circunscripto a esta zona. Nosotros (basándonos en Chiaramonti), habíamos planteado anteriormente que no existía concepto de nación en la revolución oriental.

Creemos que aquí plantea la patria en los términos corporativos que planteamos antes, de la tradición colonial, el conjunto de pueblos, villas y ciudades que unidas forman la Banda Oriental. Sería básicamente la segunda dimensión dentro de la representación en la revolución. Pero netamente seguimos en la misma temática, la tradición subyacente de la que hablamos.

Patria, pueblo, él termino “Orientales”, aveces usado por Artigas; siguen el

camino del análisis que determinamos. Pero al llegar al término Ciudadano la ideología subyacente, cambia velozmente.

Ciudadanos: “*Ciudadanos: el resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general*”.⁹⁶

Como dice Stroemberg, “*Gran parte de la mística de la Revolución (Francesa), quedo comprendida en la palabra “Citoyen” (ciudadano)*”.

Esta palabra envuelve toda una concepción liberal de la política, muy avanzada. Cuando hablamos de Ciudadanos según J. J. Rousseau hacemos mención, a la categoría moral fundamental según este autor. Ello implica, podríamos decir, que los ciudadanos son la suma de las voluntades individuales en pro de la consecución de una sociedad, que a su vez es fuente de ellos y en la cual solo tienen sentido.⁹⁷

Esta es una categoría más bien espiritual, no de orden jurídico, plantea una idea (que nace con estos autores), de individualismo, y persona, y como esta debe plantearse a la sociedad. Pero como habíamos planteado anteriormente, la gente vivía en términos corporativos. Más bien ideas de cuña Hispana.

Algunos autores afirman que a partir de esta categoría nace la idea de nación, no como jerarquía de clases, sino como una comunidad de ciudadanos que comparten derechos y deberes.⁹⁸

Como planteamos anteriormente, la idea de nación, y aun más; el nacionalismo, no existía en la revolución. No podían comprender lo que el término ciudadano, traía consigo ideológicamente. Como es sabido las mentalidades son de larga duración. Y esto no cambiara hasta mucho tiempo después.

Con Artigas no estamos frente a un estado liberal, tampoco soberano, sino un estado caudillesco. Por lo tanto no tenemos el tipo de soberanía Rousseauneana sino ese espíritu entre pre comunal y comunal ya abordado.

La palabra ciudadano implica las ideas contractualistas, no es descabellado pensar que en la Banda Oriental era muy difícil llevar a cabo un contrato social eficaz. Aunque Artigas utiliza términos como el de “voluntad general”. No estamos

arguyendo que este mintiera, lejos esta de nuestra meta.

Pero son muy confusos algunos documentos, sí los comparamos con aquella realidad; la “voluntad general” en sí, no se ejercía, sino que era la vecindad que se reunía a elegir representantes. Y esto realmente es de tradición española.

*Vecinos: “Conviene el sosten de la patria que lo más breve posible congrege usted a los vecinos de su jurisdiccion, los cuales luego que sean congregados procederan a nombrar un diputado”.*⁹⁹

Aquí aparece una concepción más que comunitaria y corporativa de la participación. El termino vecino, como ya hemos tratado anteriormente, trata estos conceptos. Los que comparten vecindad, villa, y aquí estamos frente a la primera dimensión ya planteada. Por supuesto nacidos en la Hispanoamérica.

*Paisanos: “Paisanos: ved ahí el quadro de vuestros anales, la prespectiva horrible de una deunion entre herman.s”.*¹⁰⁰

Sobre esta palabra no hay mucho que decir, simplemente que, parecería redactada para la gente que vivía en el campo, en los pueblos en general. Paisano es el que comparte país, pero suponemos que era utilizada en general, para hablarle a los orientales como comunidad.

Son muy variadas las formas como Artigas se dirige a la masa oriental, esto puede llevarnos a plantear varias hipótesis.

Por ejemplo, un Artigas maquiavélico político, que tiene un discurso para cada persona (esta la descartamos ya que Artigas fue un revolucionario, un caudillo que congrege masas, por ejemplo en el éxodo del pueblo oriental, además un hombre respetado, no solo por su pueblo sino por sus enemigos).

O quizás, los redactores (sus secretarios), afinaban determinados términos, o pulían con prosa majestuosa los documentos y discursos del prócer. No estamos diciendo que ellos pensarán por él o que todos pensarán juntos, (no podemos probarlo), solo creemos que la hagiografía del prócer ha ocultado buena parte de las raíces hispánicas de su pensamiento. Haciendo de él un líder jacobino que, poco tiene que ver con lo que era realmente, un estadista que supo sintetizar su legado con lo que venía de afuera.

Pero como venimos insistiendo desde el principio, la hegemonía la tienen las ideas Hispánicas, que quizás inconscientemente quedaron implícitas en su pensamiento.

Ese es el punto, Que a nuestro parecer es irreversible, natural; y creemos sinceramente que se debe estudiar más en profundidad.

REFLEXIÓN FINAL

Al plantearnos este trabajo descubrimos facetas que no conocíamos de la figura del prócer, siempre creímos que su ideología era fiel copia de los modelos europeos revolucionarios.

Al transitar el largo camino de recabar información, buscar material y leerlo, descubrimos una inmensa gama de puntas de trabajo en el ideario artiguista.

Su confederación, que a nuestra manera de ver era una adaptación de parte del modelo norteamericano en la unión virreinal. Nos da la pauta de que debemos seguir indagando en la historia jurídica española, para comprender una parte del pensamiento del prócer.

Esto nos lleva a sostener que la historia es muy rica, y que, se nos presentan nuevas interrogantes cada día. Nuestra juventud quizás, hace que nuestros análisis sean un poco apresurados. Pero nos parece que buena parte de la historiografía que ha contribuido a la construcción del héroe en el imaginario uruguayo, estuvo preocupada por demostrar las fuentes de las corrientes revolucionarias francesas y norteamericanas en la gesta de la Independencia. Olvidando el riquísimo legado hispanoamericano que nos ofrece el ideario del prócer.

Aquí es donde comenzamos a plantear que Artigas era un hombre arrastrado por las fuerzas de un pasado, un pasado hispanoamericano que a grandes rasgos es aceptado por Artigas, quien lo amalgama con las ideas reinantes en la época, este no está por fuera del proceso mundial que se venía

dando, y que en su enfión arrastraba a toda América latina.

“La revolución Francesa, (...) es un hito en todas partes. Sus repercusiones, mucho más que las de la revolución Norteamericana ocasionaron los levantamientos que llevarían a la liberación de los países latinoamericanos, después de 1808”¹⁰¹

Es muy acertado el análisis que hace Hobsbawn de las repercusiones del proceso revolucionario mundial en el contexto latinoamericano, pero las generalizaciones tienden a ser inexactas a nuestro parecer, ya que en casos puntuales como el de Artigas, son excepciones a esta regla.

En muchos puntos la ideología de Artigas se parece más a la Norteamericana que a la Francesa, pero además se agrega al conjunto de ideologías, una muy puntual, que es la hispanoamericana.

El estado oriental surge a la vida independiente de 1825 a 1830, con el proceso de modernización iniciado a mediados de la década del setenta surge la revisión de la figura de Artigas como el prócer, como el héroe nacional. La verdadera construcción del artiguismo se encuentra entonces sepultada bajo una cantidad de miradas, ciertas y profundas, pero cuyos intereses fueron muchas veces contradictorios.

Una figura de la centralidad historiográfica de Artigas obliga a que se hayan realizado distintas miradas de su gesta y se hayan enfatizado distintos aspectos de la misma y de la persona. Nos parece que la bibliografía es muy grande en cuanto a los aportes, paralelismos e influencias que la ola de las revoluciones iniciada en las colonias inglesas y que tuvieron su epicentro en la Revolución Francesa, coadyuvaron a ocultar los aspectos más hispánicos y por lo tanto regionales o locales del artiguismo.

Así, el prócer de los uruguayos no es una mera copia burda de los ideales que se gestaron en una pequeña parte del mundo en el siglo XVIII, sino que es mucho más que eso, es una figura que oscila como un péndulo entre dos épocas, dos concepciones. Artigas se nos presenta caminando entre Robespierre y el Mío Cid. En una Latinoamérica que se nos presenta como el punto de fusión de las culturas. Y así creemos que hay que rescatarlo, desde el cruce de miradas.

Hoy en plena globalización, en una posmodernidad en la que cada vez todo es más relativo, en que las identidades se pierden en una aldea global. Nos parece que en las puertas del siglo XXI, debemos proyectarnos al futuro, pero catapultándonos en nuestro rico pasado histórico. Debemos rescatar la figura de Artigas, desempolvar nuestros viejos libros y hacer una mirada hacia el futuro, rescatando un héroe que nos de cuenta más de nuestra identidad latinoamericana.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

-Alonso R. De la Torre N. Rodríguez J. Sala de Touron L. *“La oligarquía oriental en la Cisplatina”*, Ed. Pueblos Unidos, 1970, Montevideo.

-*“Archivo Artigas”*- tomo noveno. Comisión Nacional Archivo Artigas; Advertencia de J. E. Pivel Devoto.

-AA.VV- *“Artigas”*- Estudios publicados por *El País* como homenaje al Jefe de los orientales en el centenario de su muerte. 1951, Montevideo

-AA.VV- *“Las brechas de la historia”*- tomo I. Ed. Brecha, 1996. compilador Fernando Pita.

-Barran José P., Nahum Benjamín- *“Bases económicas de la revolución artiguista”*, E.B.O, 1ªed. 1964 y 3ª ed. 1968. Montevideo.

-Bobbio N., Matteuci N., Pasquino G.- *“Diccionario de política”*, Ed. Siglo XXI, 1998, México.

-Bruscherá Oscar- *“Artigas”*, Biblioteca de Marcha; colección *los nuestros*, Nº 1, 1969, Montevideo.

-Caetano G., Barrán J. P., Porzenskansky T. *“Historias de la vida privada en el Uruguay”* Tomo 1, Ed. Santillana, 1996, colección Taurus.

-Campal Esteban, *“Azara y su legado al Uruguay”*, E.B.O, 1969, Montevideo.

-Cuadernos del CLAEH- 83/84, *“Historia e Historiografías”* Ed. Por el CLAEH, 2ª serie, año 24, 1999/ 1-2.

-cuadernos de Marcha, *“Orientales y Argentinos”*, Nº 19, noviembre 1968, Montevideo.

-García de Cortazar J. A., Sesma Muñoz J. A. *“Historia de la Edad Media” una síntesis interpretativa*, Ed. Alianza, 1999, Madrid.

-Hobsbawn Eric, *“La era de las revoluciones”* (1789-1848), Ed. Crítica, 1999, Bs. As.

-Miranda Héctor, *“Las Instrucciones del año XIII”*, Ed. Barreiro y Ramos, 1935, Montevideo.

-Ots Capdequí J. M., *“Manual de Historia del derecho español en las indias y el derecho propiamente indiano”*, Ed. Losada, 1945, Bs. As.

-Pivel Devoto J. E., I-*“Raíces coloniales de la revolución de 1811”*, Ed. Monteverde, 1952, Montevideo.

II-*“De la leyenda negra al culto artiguista”*- (1950-1951) publicado por Marcha.

-Real de Azúa, Carlos, I-*“Los orígenes de la nacionalidad uruguaya”*, Ed. Arca, 1990, Montevideo.

II-*“El Patriciado Uruguayo”*, Ed. Asir, 1961, Montevideo.

-Reyes Abadie W., *“Artigas y el federalismo en el río de la plata”*, E.B.O. para *“La República”*, 1998, Montevideo.

-Reyes Abadie W, Bruscherá O, Melogno T, I- *“Artigas y su significación en la*

revolución y en el proceso institucional iberoamericano”, M. De instrucción pública, 1966, Montevideo.

II- *“El ciclo artiguista”*, Tomos I y II, Ed. Margarita Silberberg, (T. I, 1977, T. II , 1978), Montevideo.

-Reyes Abadie W., Vázquez Romero, *“Crónica General del Uruguay”*, Vol. II, E.B.O, 1981, Montevideo.

-Reyes Abadie W, Williman J. C., *“La economía del Uruguay en el siglo XIX”*, *Nuestra tierra* Nº 32, 1969, Montevideo.

-Robertson J. P. Y W. P. *“Los artigueros. Aventuras de dos ingleses en las provincias del plata”*, E.B.O. 2000, Montevideo.

-Sabine George, *“Historia de la teoría política”*, F.C.E, 1988, México.

-Sala de Touron L. De la Torre N. Rodríguez J. C., *“Artigas y su revolución agraria”* (1811-1820), Ed. Siglo XXI, 1978, México.

-Stroemberg Roland, *“Historia intelectual europea desde 1789”*, Ed. Debate, 1991, Madrid.

-Vázquez Franco G., I- *“La historia y sus mitos”*, Ed. Cal y Canto, 1994, Montevideo.

II- *“Tierra y Derecho en la rebelión oriental”* (a propósito del *reglamento del XV*), Ed. Proyección, 1988, Montevideo.

-Williman J. C., *“Nación, Estado y Nacionalidad”*, en *Revista Educar* (ANEP;CODICEN), año 3, Nº7, Julio 2000, Montevideo.

NOTAS AL PIE

¹ Los datos biográficos fueron extractados de Reyes Abadie, W. "Artigas y el federalismo en el Río de la Plata", E.B.O, 1998, Montevideo- y Barbagelata L. "Estudios Históricos", Clásicos Uruguayos Vol. 112, Montevideo, 1966.

² Siguiendo el ensayo de Real de Azúa, y su interpretación de un patricio, vemos que Artigas forma parte del arquetipo, hijo de padres españoles acomodados con puestos en el gobierno, hacendados, con estudio, etc. Ver Real de Azúa Carlos, "El Patriciado Uruguayo", Ed. Asir, 1961, Montevideo.

³ George Sabine- "Historia de las Ideas políticas" – Fondo de cultura económica. 1º edición (ingles) 1937- New York/ 11º Ed. 1988- México. pág. 400

⁴ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El ciclo Artiguista" tomo I –Margarita Silberberg Ed. – 5º Ed. 1977, Montevideo. pag. 120

⁵ Extraído de "Artigas y su significación en la revolución y en el proceso institucional iberoamericano" – Reyes abadie, Bruschera, Melogno / Ministerio de instrucción pública y previsión social- Montevideo 1966.

⁶ Reyes Abadie, Vázquez Romero- "Crónica general del Uruguay" volumen II: "la emancipación". Ed. Banda Oriental. 1981 Montevideo.

⁷ Pivel Devoto, J. E.- " Raíces coloniales de la revolución de 1811" , Ed. Monteverde, 1952, Montevideo, Pág. 229

⁸ Reyes Abadie, Vázquez Romero- Ob. Cit.- pág. 286

⁹ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El ciclo Artiguista" tomo I – pag. 119

¹⁰ Marc Bloch- "Introducción a la Historia". 1942

¹¹ J. P. Barrán "Las Brechas en la Historia" Tomo I Ed. Brecha 1996 Pág. 33

¹² Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "Artigas y su significación..." / Ob. Cit.-1966 pág. 231/237

¹³ Autores varios- Estudios publicados por "El País"- "La formación del ideario Artiguista" Gross Espiel- 1950

¹⁴ Miranda, Héctor. “Las Instrucciones del año XIII” – Ed. Barreiro y Ramos, 1935, Montevideo. Pág. 177

¹⁵ Artículo 7 de las instrucciones del año XIII.

¹⁶ Archivo Artigas- Tomo noveno- Nº 186- pág. 249 ortografía original

¹⁷ J. P. Barran y B. Nahum. Ob. Cit. Pág. 106, 1964

¹⁸ García de Cortazar, J- Sesma Muñoz, J- “Historia de la Edad Media”- Ed. Alianza, 1999, Madrid. Págs. 539-542

¹⁹ Pivel Devoto, J. E.- “Las raíces coloniales de la revolución de 1811”. Ed. Monteverde, 1952, Montevideo. Pág. 186

²⁰ Autores varios- “Artigas”- Estudios publicados por “El País” / Gross Espiel- “La formación del ideario Artiguista” – 1950

²¹ AA.VV. “Artigas”, Ob. Cit./ Gross Espiel. Pág. 224

²² J. P. Barran, B. Nahum- “Las bases económicas del ideario artiguista” – Ed. Banda Oriental- 1º Ed. 1964/ 3º Ed. 1968/ Montevideo.

²³ Pivel Devoto, J. E.- Ob. Cit. Pág. 98

²⁴ Matienzo, J. N.- “El gobierno representativo federal en la República Argentina”- Pág. 54, citado por Pivel Devoto, J. E. Ob. Cit. Pág. 185

²⁵ J. Robertson era un comerciante inglés, que junto con su hermano William recorrieron Sudamérica en época revolucionaria, estos tomaron nota de lo sucedido en las provincias del plata. Mas tarde publicaron dos libros “Cartas de Sud América” y “Cartas de Paraguay”; en estos hacen referencia a muchos personajes involucrados con la historia de la Banda Oriental, incluso en variadas ocasiones de Artigas. John, una vez tuvo una entrevista con él de la que mas adelante hablaremos.

²⁶ Robertson, J- Robertson, W. “Los Artigueños”. E.B.O, 2000, Montevideo. Pág. 86

²⁷ J. P. Barran, B. Nahum- Ob. Cit. 1968

²⁸ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno - “Artigas...”- Ob. Cit. 1966 /231/237.

²⁹ Artigas al cabildo de Corrientes. 29 de marzo de 1814

³⁰ Barran y Nahum- “Bases económicas de la revolución artiguista” 1968- Banda Oriental Ed.

³¹ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El Ciclo Artiguista"- tomo II- Margarita Silberberg Editora- 5º Ed. 1978. (Artigas al cabildo de corrientes)

³² Pacto de Artigas y Rondeau- 19 de abril de 1813/ Real de Azua, "Los orígenes de la nacionalidad uruguaya" Ed. Arca/ Nuevo Mundo. 1990 Montevideo-pág. 247

³³ "Artigas"- Oscar Bruschera- pag. 21. Biblioteca de Marcha .1969

³⁴ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El ciclo artiguista" tomo I – pág. 329

³⁵ Frag. Artículo VI- Reconocimiento por pacto de la Asamblea Constituyente./ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El Ciclo Artiguista"- tomo II- 1978- Ob. Cit.

³⁶ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El Ciclo Artiguista"- tomo I- 1968/ pág. 344

³⁷ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- "El Ciclo Artiguista"- tomo I- 1968/ pág. 344

³⁸ "Archivo Artigas" tomo noveno. Pag. 190. Nº 144

³⁹ C. Real de Azúa- "Los orígenes de la nacionalidad uruguaya" Ob. Cit.

⁴⁰ Guillermo Vázquez Franco- "La historia y sus mitos"- Cal y canto. 2º Ed. Agosto 1994. Montevideo. Citando a Felix Luna

⁴¹ J. Carlos Chiaramonti.- Cuadernos del CLAEH 83/84. " Historia e Historiografías" Ed. CLAEH- 2º serie, año 24, 1999/ 1-2. Montevideo.

⁴² J. C. Chiaramonti- Ob. Cit. Pág. 163

⁴³ J. C. Chiaramonti- Ob. Cit.

⁴⁴ "Artigas y el federalismo en el río de la plata", Washington Reyes Abadie- Ed. Bda. Oriental. Montevideo- 1998. Pág. 113.

⁴⁵ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno. Ob. Cit. pág. 345-tomo I

⁴⁶ Reyes Abadie, Bruschera, Melogno, tomo I – 345/ basado en la cita de E. Petit Muñoz- "Orígenes olvidados del régimen representativos en América" (II congreso de Historia de América, Bs. As. 1938)

⁴⁷ J. C. Chiaramonti- Ob. Cit

⁴⁸ J. C. Williman- "Nación, estado y nacionalidad"- revista Educar- (Anep, Codicen) 2000
Montevideo

⁴⁹ J. C. Chiaramonti- Ob. Cit

⁵⁰ J. C. Chiaramonti. Ob. Cit.

⁵¹ Reyes Abadie, W- Artigas y el federalismo en el Río de la Plata"- E.B.O, 1998,
Montevideo. Págs. 109-110)

⁵² Reyes Abadie, Bruschera, Melogno- Ob. Cit.- tomo I- pág. 121

⁵³ Guillermo Vázquez Franco- "Tierra y derecho en la rebelión oriental" (a propósito del
reglamento del XV)- Ed. Proyección- 1998- Montevideo.

⁵⁴ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁵⁵ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit II- Pág. 33

⁵⁶ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit II- Pág. 31

⁵⁷ J. P. Barrán, B. Nahum. Ob. Cit. Pág. 99

⁵⁸ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁵⁹Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁶⁰ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁶¹ J. P. Barran, B. Nahum. "Bases económicas de la revolución artiguista". pág. 106,
citando a Ots Capdequí

⁶² extraído de "Manual de historia del derecho español en las indias" (y del derecho
propiamente indiano) J. María Ots Capdequí -Ed. Losada, Buenos Aires, 1945

⁶³ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II /pág. 31

⁶⁴ J. P. Barrán, B. Nahum. Ob. Cit. Pág. 128

⁶⁵ Esteban Campal- "Azara y su legado al Uruguay"- Ed. Banda Oriental- 1969

⁶⁶ Sala de Touron, Rodríguez, de la Torre- "Artigas y su Revolución agraria" (1811-1820)
Ed. Siglo XXI 1978

⁶⁷ Barrán, J. P. – Nahum, B. Ob. Cit. Pág. 128

⁶⁸ Vázquez Franco. Ob. Cit. I – Pág. 68.

⁶⁹ Vázquez Franco. Ob. Cit. II – pag. 69

⁷⁰ Ver Esteban Campal- "Azara y su legado al Uruguay"- Ed. Banda Oriental- 1969

⁷¹ Esteban Campal- "Azara y su legado al Uruguay"- Ed. Banda Oriental- 1969 (informe de Azara sobre la frontera del sur.)

⁷² Barran y Nahum- Ob. Cit.

⁷³ ver, Barran y Nahum- Ob. Cit.

⁷⁴ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁷⁵ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II

⁷⁶ José María Ots Capdequi. Ob. Cit. Pág. 295

⁷⁷ Artículo 7º del Reglamento Provisorio.

⁷⁸ Guillermo Vázquez Franco- Ob. Cit. II- Pág. 24

⁷⁹ Artículo 20 del Reglamento Provisorio

⁸⁰ Vázquez Franco, G- Ob. Cit. II- Pág. 24-25

⁸¹ Vázquez Franco, G- Ob. Cit. II- Pág. 25

⁸² Vázquez Franco, G. Ob. Cit. II- Pág. 39

⁸³ Vázquez Franco, G- Ob. Cit. II- Pág. 25

⁸⁴ Vázquez Franco, G- Ob. Cit. II- Pág. 39

⁸⁵ Autores varios, "El País". J. M. Traibel- Pág. 41

⁸⁶ Sala de Touron, Alonso, de la Torre, Rodríguez- “La oligarquía oriental en la cisplatina”, Ed. Pueblos Unidos. 1970, Montevideo.

⁸⁷ Pivel Devoto, J. E. – “Las raíces coloniales de la revolución de 1811”. Ed. Monteverde, 1952, Montevideo. Pág. 58

⁸⁸ Autores varios. estudios publicados por el País. M. J. Ardao p 134.

⁸⁹ J. Carlos Chiaramonti- Cuadernos del CLAEH 83/84

⁹⁰ “Los Artigueños”- John P. Robertson, W. P. Robertson. Ed. Banda Oriental, Montevideo, 2000- Pág. 86-87

⁹¹ Autores varios – “El País”- “los secretarios de Artigas” M. Flores Mora, 1950

⁹² Para más información sobre las biografías de Monterroso y Barreiro- E. De Salterain y Herrera- por ejemplo “Desde la fecha enunciada” (noviembre de 1814)- este autor fue uno de los que más atención puso en los secretarios de Artigas- o “Los secretarios de Artigas”- M. Flores Mora- Ob. Cit.

⁹³ Autores varios -“los secretarios de Artigas” M. Flores Mora, “El País” 1950

⁹⁴ Capitulo I del proyecto de constitución para la provincia Oriental- artículo 5º- O. Bruschera. “Artigas”- Biblioteca de Marcha. 1969

⁹⁵ Proclama de José Artigas a sus compatriotas de la Banda Oriental del Río de la Plata. Mercedes 11 de abril de 1811. Bruschera. Ob. Cit.

⁹⁶ Oración Inaugural del Congreso de Abril. 4 de abril de 1813- Bruschera. Ob. Cit.

⁹⁷ George H. Sabine- “Historia de la Teoría Política”- Ob. Cit.

⁹⁸ Roland Stromberg- “Historia Intelectual Europea desde 1789”. Ed. Debate 1991. Madrid

⁹⁹ Circular de Convocatoria del congreso de Abril- 21 de marzo de 1813. Bruschera Ob. Cit.

¹⁰⁰ Proclama dirigida por Artigas a sus “paisanos”- costa del yi, enero 8 de 1813- Archivo Artigas. Tomo 9

¹⁰¹ Eric Hobsbawm- “La era de la revolución” (1789-1848) Ed. Crítica – 3º ed. 1999- Bs. As.